

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DÉCIMA REGIDURIA MUNICIPAL 2019-2021

AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DÉCIMA REGIDURÍA

JULIO DE 2019.

ÍNDICE

I.- Introducción

II.- Organigrama

III.- Funciones o Atribuciones

I. INTRODUCCIÓN

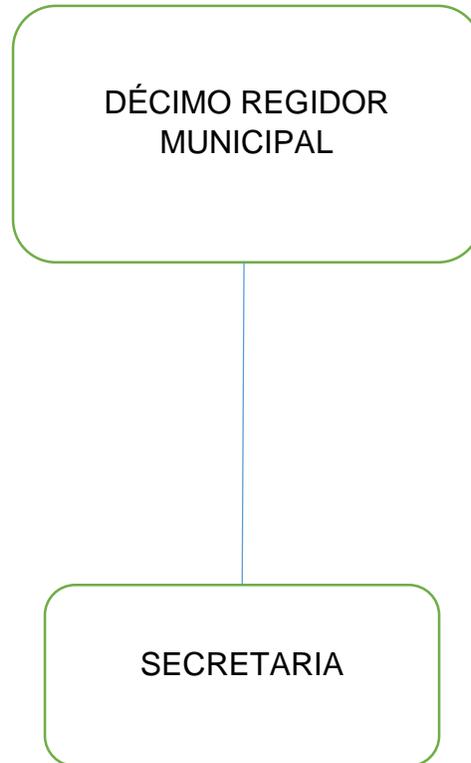
El Gobierno Municipal es la instancia que articula voluntades, que coordina sin imponer y que se traduce, en hechos concretos, al trabajo conjunto en progreso.

La administración pública municipal es el medio a través del cual el poder, con el soporte de la técnica se ejerce para servir.

Uno de los propósitos de la presente Administración es la modernización integral y la adecuación permanente del marco jurídico que rige la acción de gobierno, orientada con un sentido humano y visión de largo plazo, para satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basada en las cambiantes condiciones sociales, económicas, culturales y políticas de la entidad; que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la Administración Pública pueda cumplir con absoluto respeto a las instituciones.

Por esta razón tenemos que dar lo mejor de cada uno de nosotros para hacer de este bello pueblo, el mejor lugar para vivir de esta generación y de las futura, esto se logrará con el trabajo del día a día en pro de las acciones proyectadas y encaminadas a una mejora; todo ello se lograra dando solución a las necesidades de la ciudadanía, en el ámbito de su competencia, se requiere que la Décima Regiduría cuente con una buena organización, en este sentido es necesaria la instrumentación de mecanismos que permitan conocer mejor el funcionamiento interno, control y evaluación de las actividades; así como los procedimientos necesarios que faciliten el cumplimiento de las atribuciones encomendadas en esta Comisión a mi cargo, para lo cual se pretende optimizar el uso de los recursos humanos, materiales e implementos para el desarrollo de sus actividades, describiendo tareas, ubicación, requerimientos y los puestos responsables de su ejecución, así como, orientar y capacitar a los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de esta Regiduría, encaminándolos hacia el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

II.-ORGANIGRAMA



III. ATRIBUCIONES

- 1.-Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el ayuntamiento;
- 2.-Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales.
- 3.- Vigilar y atender el sector de la administración municipal que le sea encomendado por el ayuntamiento;
- 4.-Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento y aquellas que le designe en forma concreta el presidente municipal;
- 5.-Proponer al ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal;
- 7.-Promover la participación ciudadana en apoyos a los programas que formule y apruebe el ayuntamiento;
- 8.-Las demás que les otorgue la Ley Orgánica Municipal y otras disposiciones aplicables.

Presidente Municipal Constitucional de El Oro, México

Lic. Marco Antonio Barranco Sánchez

(Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento de El Oro, México

P.L.D. Omar Jonatán Ruíz Rodríguez

(Rúbrica)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO
2019-2021

Lic. Marco Antonio Barranco Sánchez	Presidente Municipal
Mtra. María Lourdes Carpio Mejía	Síndico Municipal
C. José Luis Castro Cruz	Primer Regidor
C. Martha Griselle Rodríguez Navarrete	Segundo Regidor
C. Mauricio Martínez Rueda	Tercer Regidor
C. María del Carmen Zacarías Urzúa	Cuarto Regidor
Ing. Francisco Hipólito Ramírez	Quinto Regidor
Lic. Fabiola Jalapa Ruíz	Sexto Regidor
C. Enrique Servín Sandoval	Séptimo Regidor
C. Gustavo López Segundo	Octavo Regidor
C. Austreberto Quezada Salazar	Noveno Regidor
C. Ma. Elena Morales Mondragón	Décimo Regidor
P.L.D. Omar Jonatán Ruíz Rodríguez	Secretario del

Ayuntamiento

El Presidente Municipal Constitucional de El Oro, Estado de México, lo promulgará y hará que se cumpla.

Dado en la sala de juntas del Palacio Municipal de El Oro, Estado de México, a ____ de Agosto del año dos mil diecinueve, en la ____ Sesión Ordinaria de Cabildo, Punto No. ____, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

El Oro, Estado de México, a ____ de agosto de dos mil diecinueve.